

Anexo II (b)

Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se declara Municipio Turístico al municipio de Niebla (Huelva)

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

ALGUNOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE NO SON ACCESIBLES EN SU TOTALIDAD

Nº orden	Denominación del documento	Accesibilidad	Criterios para el (1) carácter reservado
1	Certificado de Acuerdo plenario del Ayuntamiento de Niebla de la sesión de 7 de marzo de 2024, autorizando la presentación de la solicitud de declaración de Municipio Turístico de Andalucía (29 de mayo de 2024).	Accesible	
2	Solicitud del Ayuntamiento de Niebla para la declaración de Municipio Turístico (29 de mayo de 2024).	Parcialmente accesible	2
3	Informe de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte (15 de julio de 2024).	Accesible	
4	Acta de Informe de 16 de diciembre de 2024 del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales (17 de diciembre de 2024).	Accesible	
5	Informe de la Secretaría General para el Turismo (9 de enero de 2025).	Accesible	
6	Certificado de la reunión del Pleno del 10 de diciembre de 2024 del Consejo Andaluz del Turismo (4 de febrero de 2025).	Accesible	

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.


EL VICECONSEJERO DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR

1.Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, Criterios: **1.-** Intimidad de las personas, **2.-** Protección de datos de carácter personal, **3.-** Seguridad pública, **4.-** Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, **5.-** Secreto industrial y comercial, **6.-** Protección del interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, **7.-** Otros.

C/ San José, 13.
41004 Sevilla
Telf: 955064171
Correo-e: coordinacion.vice.ctae@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	VICTOR MANUEL GONZALEZ GARCIA	13/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZYX4LJ7JN44Q5YSHB2MC8KJCT	PÁG. 1/1	



Ayuntamiento de Niebla

DÑA. LAURA M GUTIERREZ TRUJILLO, SECRETARIA INTERVENTORA DEL EXCMO.AYUNTAMIENTO DE NIEBLA,

CERTIFICA: Que en sesión extraordinaria celebrada por AYUNTAMIENTO PLENO de fecha 7 de marzo de 2024, se adoptó entre otros el acuerdo que copiado literalmente dice:

“PUNTO 2.- AUTORIZACION PARA LA PRESENTACION DE LA SOLICITUD PARA LA DECLARACION DE NIEBLA COMO MUNICIPIO TURISTICO DE ANDALUCIA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde dando las gracias por el trabajo realizado y le da la palabra a la Concejala Isabel.

Toma la palabra la Sra. Isabel diciendo que el expediente cuenta con toda la documentación y que lo que se trae es la propuesta para que el pleno autorice la presentación de la solicitud de Municipio Turístico de Niebla.

Toma la palabra el Sr. Ignacio diciendo que van tarde, pero que vale más tarde que nunca. Más que nada por la pérdida de subvenciones.

Toma la palabra el Sr. Alcalde procediendo a la lectura de la siguiente moción que transcribe:

“MOCIÓN ALCALDÍA

El turismo es una importante industria en Niebla y un sector con elevado potencial para su desarrollo, constituyéndose como un factor de diversificación socioeconómica y creación de empleo.

Su singular patrimonio histórico y natural, destacando el Castillo de los Guzmanes y el río

Ayuntamiento de Niebla

Plaza de Santa María, 1, Niebla. 21840(Huelva). Tfno.959363175.

Código Seguro de Verificación	Fecha	07/03/2024 13:34:46
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/ [i]Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020		
Firmante	JOAQUIN MOLINA GALLEGO		
Firmante	LAURA MARCELA GUTIERREZ TRUJILLO		
Url de verificaciónmoad/verifirmav3- moad/code/I	Página	1/3

JOAQUIN MOLINA GALLEGO EN REPRESENTACIÓN DE AYUNTAMIENTO DE NIEBLA	29/05/2024 11:57:36	PÁGINA	1/3
VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



Ayuntamiento de Niebla

Tinto como principales recursos, convierte a Niebla en un destino turístico único en la provincia, haciéndolo destacar diferenciándose entre los destinos de su alrededor, cuya oferta turística se centra en otros factores: turismo de sol y playa, turismo gastronómico, entre otros.

Con el fin de fortalecer la actividad turística e impulsar la calidad como eje diferenciador de los servicios y recursos turísticos del destino, el Ayuntamiento de Niebla ha iniciado los trámites para obtener la declaración de Municipio Turístico de Andalucía.

La figura de Municipio Turístico se regula en el artículo 11 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, de Turismo de Andalucía, estando destinada a municipios cuya población no supere los cien mil habitantes de derecho.

Los Municipios Turísticos son aquellos que, por sus atractivos, reciben en algún momento determinado del año un número significativo de visitantes en relación a su población de derecho, sin que éstos tengan por qué pernoctar en ellos.

Su objetivo principal es paliar el desequilibrio generado por la necesidad de realizar esfuerzos económicos, organizativos y planificadores debido a los incrementos poblacionales vinculados a los flujos turísticos.

Se considera Municipio Turístico, y podrá solicitar su declaración, aquel que cumpla los requisitos reglamentariamente establecidos. Entre ellos figuran la población turística asistida, el número de visitantes y la oferta turística, así como un plan municipal de calidad que contemple las medidas de mejora de los servicios y prestaciones; una oferta consistente que se base en recursos patrimoniales, naturales, culturales, etnográficos, deportivos o de ocio; y que cuente con unas infraestructuras mínimas para atender a sus visitantes.

La finalidad de la declaración de Municipio Turístico no es otra que promover la calidad en la prestación de los servicios municipales a los visitantes. Además, implica un reconocimiento como destino destacado, que soporta un peso importante por el volumen de visitantes en determinadas épocas del año. Al contar con este reconocimiento, los municipios pueden acceder a unas líneas de ayudas para subvencionar gastos e inversiones que contemplen la mejora de los espacios públicos

Ayuntamiento de Niebla

Plaza de Santa María, 1, Niebla. 21840(Huelva).Tfno.959363175.

Código Seguro de Verificación	Fecha	07/03/2024 13:34:46
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/ [i]Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020		
Firmante	JOAQUIN MOLINA GALLEGO		
Firmante	LAURA MARCELA GUTIERREZ TRUJILLO		
Url de verificación	Página	2/3

JOAQUIN MOLINA GALLEGO EN REPRESENTACIÓN DE AYUNTAMIENTO DE NIEBLA	29/05/2024 11:57:36	PÁGINA	2/3
VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



Ayuntamiento de Niebla

de interés turístico-cultural, dotando de material o equipamiento esos espacios.

Por ello se propone al pleno al pleno el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Autorizar la presentación de la solicitud para la declaración de Niebla como Municipio Turístico de Andalucía”.

Sometido a votación, fue aprobada por UNANIMIDAD de los miembros corporativos presentes.”

Y para que así conste y a sus efectos, expido el presente de orden y con el V.B. del Sr. Alcalde-Presidente, en la Ciudad de Niebla, a fecha de firma electrónica.

V.B.

ALCALDE-PRESIDENTE

SECRETARIA-INTERVENTORA

Ayuntamiento de Niebla

Plaza de Santa María, 1, Niebla. 21840(Huelva). Tfno.959363175.

Código Seguro de Verificación		Fecha	07/03/2024 13:34:46
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/ [i]Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020		
Firmante	JOAQUIN MOLINA GALLEGO		
Firmante	LAURA MARCELA GUTIERREZ TRUJILLO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/co...	Página	3/3

JOAQUIN MOLINA GALLEGO EN REPRESENTACIÓN DE AYUNTAMIENTO DE NIEBLA	29/05/2024 11:57:36	PÁGINA	3/3
VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
CTC-2024028441

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

DECLARACIÓN DE MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA (Código de procedimiento 10721)

Decreto / de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL MUNICIPIO SOLICITANTE Y DE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA U ÓRGANO COMPETENTE				
DATOS DEL MUNICIPIO SOLICITANTE				
DENOMINACIÓN DEL MUNICIPIO: AYUNTAMIENTO DE NIEBLA	NIF: P2105300D			
DOMICILIO:				
TIPO DE VÍA: PLAZA	NOMBRE DE LA VÍA: SANTA MARIA			
NÚMERO: 1	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
PROVINCIA: HUELVA	CÓD. POSTAL			
TELÉFONO:	MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO: soporte@niebla.es	
DATOS DE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA U ÓRGANO COMPETENTE				
APELLIDOS Y NOMBRE: MOLINA GALLEGO JOAQUIN				
TIPO DOCUMENTO: DNI	NÚMERO DE DOCUMENTO:	SEXO <input checked="" type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES (indicar si es distinto al anterior)				
TIPO DE VÍA: PLAZA	NOMBRE DE LA VÍA: SANTA MARIA			
NÚMERO: 1	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
PROVINCIA: HUELVA	MUNICIPIO: NIEBLA	CÓD. POSTAL 21840		
TELÉFONO:	MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO: soporte@niebla.es	

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.

- AUTORIZO** como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.
- AUTORIZO** como medio de notificación preferente la notificación electrónica y **NO** dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Correo electrónico: soporte@niebla.es

Nº móv

3 CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DE IDENTIDAD

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSIENTO** y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.

Nº Reg. Entrada: 202499905401850. Fecha/Hora: 29/05/2024 11:58

002588/1D

4 CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA DECLARACIÓN DE MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA

- POBLACIÓN DE DERECHO DEL MUNICIPIO
- POBLACIÓN TURÍSTICA ASISTIDA:
 - VISITAS TURÍSTICAS
 - PERNOCTACIONES
- OFERTA TURÍSTICA
- PLAN MUNICIPAL DE CALIDAD TURÍSTICA
- ELEMENTOS DE VALORACIÓN

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Certificado del padrón municipal acreditativo de la población de derecho del municipio.
- Certificado del plenario autorizando la presentación de la solicitud de declaración de Municipio Turístico de Andalucía.
- Certificado acreditativo de las visitas realizadas al recurso turístico más visitado.
- Declaración responsable relativa a las pernoctaciones en establecimientos de alojamiento turístico.
- Memoria descriptiva de la oferta turística del municipio.
- Plan municipal de calidad turística.
- Memoria explicativa de las actividades y servicios públicos con incidencia turística con dificultades de implantación o desarrollo.
- Documentación que acredite la concurrencia de los elementos de valoración previstos en el artículo 3 alegados por el Ayuntamiento.

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante:

- DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que el municipio cumple los requisitos para obtener la declaración de Municipio Turístico de Andalucía
- DECLARA** su voluntad de suscribir un convenio de colaboración.

SOLICITA la declaración de Municipio Turístico de Andalucía.

En NIEBLA a 12 de FEBRERO de 2024
LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA

Fdo.: J.C.

ILMO/A. SR/A. TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE EN HUELVA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 1 3 9 5 5

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General para el Turismo, cuya dirección es calle Juan Antonio de Vizarrón s/n, edificio Torretriana, 41092, Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ctd@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación del procedimiento para la declaración de Municipio Turístico de Andalucía, cuya base jurídica es la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

INFORME DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN HUELVA, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE NIEBLA COMO MUNICIPIO TURÍSTICO

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 29 de mayo de 2024 tuvo entrada en el registro telemático de esta Delegación Territorial (n.º registro 202499905401850), solicitud suscrita por el Alcalde de Niebla, en su calidad de presidente de la corporación municipal, de declaración como municipio turístico de Niebla (Huelva).

SEGUNDO.- Junto a la solicitud indicada se aporta archivos con parte de la documentación que prescribe el artículo 5 del Decreto 72/2017 de 13 de Junio de Municipio Turístico de Andalucía , que se detalla a continuación:

1. Certificado GIAHSA
2. Cifras de población 31.12.2023
3. Cumplimiento de elemento de valoración
4. Datos visitas a Niebla
5. Elemento de valoración F
6. Hoja Registral IOT Niebla
7. Índice
8. Informe 2 Bis Espacios libres-M
9. Informe 3 Bis Protección y recuperación modelo L
10. Informe 4 Bis valoración medidas defensa y restauración Patrimonio
11. Informe accesibilidad
12. Informe de la Oficina de Consumo del Ayuntamiento de Niebla
13. Informe de plazas de alojamiento de Niebla
14. Informe ejecutivo
15. Informe sobre el cumplimiento del elemento de valoración K
16. Informe valoración a servicios
17. Informe valoración n movilidad sostenible
18. Informe violencia- municipio turístico
19. Memoria explicativa servicios niebla
20. Memoria oferta Tca Niebla
21. Oficina de Turismo accesible
22. Plan de Calidad Turística Niebla
23. Plan de Legionela
24. Plan de Plagas
25. Plazas de alojamiento RTA
26. PLEIF
27. PORTADA
28. Punto 2 Municipio Turístico
29. Registro Oficina de Turismo



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	15/07/2024
VERIFICACIÓN		PÁGINA	1/8



- 30. Servicios Específicos
- 31. Servicios seguridad ciudadana

TERCERO.- Con fecha 19 de junio de 2024 se requiere al Ayuntamiento de Niebla que aporte los siguientes documentos :

- Certificado del Acuerdo Plenario que acredite la aprobación del Plan de Calidad por la Corporación Local.
- Certificado expedido por la persona titular o gestora del recursos turístico más visitado del municipio, de acuerdo con el sistema de conteo establecido que deberá dejar constancia fehaciente de dichas visitas y que debe concordar con el año al que hace referencia el certificado del Padrón Municipal correspondiente para acreditar la Población turística asistida. El presentado no se considera válido.

En relación a los elementos de valoración previstos en el artículo 3 del Decreto 72/2017 de Municipio Turístico de Andalucía , deberán subsanar:

- Servicios específicos prestados por el municipio que tengan una especial relevancia para el turismo, tales como salud pública, medio ambiente urbano, transporte colectivo urbano, protección civil y seguridad ciudadana y que asimismo cumplan con los parámetros de sostenibilidad ambiental, social y económica. El Informe presentado no contiene información alguna a la que hace referencia.
- Disponer de planes de accesibilidad para la supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de transporte, así como otras actuaciones municipales , con incidencia en la actividad turística orientadas a la accesibilidad universal. En el Informe del Área de Urbanismo aportado mencionan disponer de un Plan de Accesibilidad, pero no lo aportan.
- Existencia de recursos turístico en el término municipal, declarador de interés turístico o de interés cultural. En el Informe del Área de Turismo que presentan mencionan anexos F.1, F.2, F.3, F.4, F.5 y F.6 que no se aportan.
- Adopción de medidas tendentes a corregir las desigualdades entre mujeres y hombres, así como las adoptadas en materia de violencia de género, con incidencia en la actividad turística. Mencionan tener suscrito un Convenio con la Mancomunidad de Desarrollo Condado de Huelva que dispone de un Centro de Información de la Mujer, pero no aportan dicho Convenio.

CUARTO.- Con fecha 3 de julio de 2024 el Ayuntamiento de Niebla presenta la siguiente documentación: Certificado del acuerdo plenario de fecha 25 de agosto de 2023 por el que se aprueba el Plan de Calidad Turística de Niebla, Certificado de la Secretaria Interventora del Ayuntamiento por el que se acredita un total de 44.890 visitas al Castillo de Niebla . Con respecto a los elementos de valoración: Informe del Área de turismo, medio ambiente , seguridad ciudadana y sanidad (B), Plan de Accesibilidad (C), Anexos F.1, F.2, F.3, F.4, F.5 y F.6 mencionados en su informe inicial (F) y Convenio del Ayuntamiento con la Mancomunidad de Desarrollo Condado de Huelva para mantenimiento de un Centro municipal de información a la mujer.(J).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 7.2 y 9.1 del Decreto 72/2017 de 13 de Junio de Municipio Turístico de Andalucía corresponde a la Secretaría General con competencia en materia de turismo la realización de los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de datos y criterios en virtud de los cuales deba examinarse la idoneidad para ser declarado turístico el municipio solicitante, así como a la realización de una propuesta de informe de valoración turística que contemple los siguientes aspectos:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	15/07/2024
VERIFICACIÓN		PÁGINA	2/8



- a) El cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 2.
- b) El grado de concurrencia de los elementos de valoración establecidos en el artículo 3.
- c) Los servicios municipales con incidencia turística que presenten dificultades de implantación o desarrollo.
- d) Las medidas propuestas para mejorar la calidad de dichos servicios y de la actividad turística.
- e) La adecuación de la figura de Municipio Turístico de Andalucía para la consecución de la finalidad prevista en el artículo 1 del mencionado Decreto.

SEGUNDO.- No obstante dicha competencia de la Secretaría General para el Turismo, de la documentación aportada por el Ayuntamiento de Niebla, esta Delegación Territorial entiende que, a priori, cumple los requisitos formales enumerados en el artículo 2 del Decreto para ser declarado Municipio turístico, puesto que:

- a) La población de derecho no supera los cien mil habitantes, conforme a los datos aportados por el Instituto Nacional de Estadística.
- b) Queda acreditada la población turística asistida, ya que conforme a los datos aportados por el Ayuntamiento , la cifra de población del municipio a 31/12/2023 es de 4.594.- habitantes y el recurso turístico más visitado del municipio (el Castillo de Niebla) cuenta con 44.890.- visitas referidas a dicho año, cifra ampliamente superior a las cinco veces que establece como requisito el artículo 2 .a) del Decreto 72/2017 que regula la declaración de Municipio Turístico.
- c) Presenta Memoria descriptiva que detalla la oferta turística con que cuenta el municipio.
- d) Presenta un Plan Municipal de Calidad Turística vigente con los aspectos preceptivos que debe contemplar así como documentación acreditativa de catorce elementos de valoración , sin prejuzgar valoración alguna material de dichos documentos.

Desde el punto de vista formal, el Plan Municipal de Calidad Turística está vigente en el momento de la solicitud y cuenta con el contenido mínimo establecido en el art. 5.e del Decreto 72/2017 (esto es, diagnóstico de la actividad turística, objetivos, actuaciones de mejora de los servicios con indicación de su presupuesto y calendario de ejecución, y mecanismos de seguimiento y evaluación del plan municipal de calidad turística). En cuanto a la documentación acreditativa de los elementos de valoración, sin prejuzgar reiteramos el fondo de la misma, cuya competencia incumbe al órgano instructor de este expediente a tenor del art. 7.2 del citado Decreto, se estima que la misma es válida desde el punto de vista formal al venir debidamente suscrita por personal municipal, excediendo en todo caso la competencia de este órgano territorial a tenor del citado precepto.

TERCERO.- Conforme a lo expuesto y a tenor del artículo 7 del Decreto 72/2017 de 13 de junio, de Municipio Turístico (BOJA nº 121 de 27 de junio), el presente informe, que se emite con carácter preceptivo, debe versar al menos sobre los siguientes aspectos:

“Tras analizar la solicitud, la Delegación Territorial o Provincial correspondiente, remitirá a la Secretaría General con competencia en materia de turismo el expediente completo acompañado de un informe preceptivo sobre la oferta turística del municipio solicitante. Dicha remisión se efectuará en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la solicitud o de la respuesta al requerimiento de subsanación realizado.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	15/07/2024
VERIFICACIÓN		PÁGINA	3/8



Procede pues informar sobre los aspectos indicados.

Niebla se ubica en el margen sudeste de la provincia de Huelva, dentro de los límites territoriales de la comarca del Condado, y está formado por tres núcleos urbanos: Niebla, Lavapiés y La Peñuela. Se encuentra rodeado por un interesante escenario natural, destacando aquellos vinculados al río Tinto, como el Paisaje Protegido del Río Tinto, perteneciente a la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA) , y la zona de Especial Conservación del Corredor Ecológico del Tinto.

Durante el transcurso de la historia, Niebla ha sido un núcleo que ha ostentado gran relevancia dentro de la provincia andaluza, encontrando en la actualidad constancia de ello en su importante patrimonio histórico y artístico, una herencia patrimonial de edificios religiosos, civiles y militares que aún permanecen en pie tras el paso de los siglos.

Su origen se remonta a la época del Neolítico, existiendo vestigios dolménicos que datan de esta época, y durante los tiempos posteriores habitarían en ella fenicios y turdetanos, cartagineses , romanos, visigodos, musulmanes y , finalmente, cristianos. No obstante la trascendencia de Niebla como ciudad comenzaría a partir del período musulmán, y durante los 544 años de este periodo florecerían las artes, la agricultura y la cerámica. Durante ésta época, tras la conquista almorávide y la convivencia entre musulmanes y cristianos, la ciudad llegaría a alcanzar una población de cuarenta mil habitantes. Tras la época musulmana, Niebla sería tomada por Alfonso X el Sabio, quien le concedió fuero Real.

El municipio se encuentra del ámbito de intervención de la **Mancomunidad de Desarrollo del Condado de Huelva**, junto con los Ayuntamientos de Almonte, Bollullos Par del Condado, Bonares, Chucena, Escacena del Campo, Hinojos, Lucena del Puerto , Manzanilla , Moguer, Niebla, Palos de la Frontera , La Palma del Condado, Paterna del Campo, Rociana del Condado, Villalba del Alcor y Villarsa . De éstos municipios Almonte , Moguer y Palos de la Frontera están declarados Municipios Turísticos de Andalucía mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, por lo que el ámbito que abarca la Mancomunidad genera sin dudas un flujo de visitantes en un territorio con un rico patrimonio histórico, natural y cultural. Y es que la Comarca del Condado de Huelva posee un valioso patrimonio tanto material como inmaterial, con un conjunto de valores relacionados con las tradiciones locales, fiestas, costumbres, artesanía o gastronomía que han dotado a los municipios que la conforman de una idiosincrasia propia, que hacen que el turismo suponga un sector clave en la economía del espacio.

Entre otras iniciativas, dicha Mancomunidad ha puesto en marcha un **Plan de Dinamización Turística**, gracias al cual se crean y mejoran una serie de infraestructuras vinculadas al turismo, señalización turística y se realizan actividades para la dinamización del destino. Se crea así una imagen turística, dotando a todo el territorio del Condado de una identidad propia bajo el paraguas de una misma marca : Condado de Huelva.

Por otra parte ésta Mancomunidad ha elaborado junto con la Diputación de Huelva la **Estrategia de Turismo Sostenible e Inteligente (ETS) del Condado de Huelva 2021-2027**, a través de la cual definir una estrategia de desarrollo que permita mejorar el posicionamiento de la comarca, y cuyo Plan de acción se centra en los siguientes Objetivos Estratégicos:

- Impulsar la reactivación de las empresas turísticas.
- Mejorar la sostenibilidad , accesibilidad y calidad del espacio turístico del Condado de Huelva.
- Favorecer el impulso de una oferta turística innovadora, competitiva, sostenible y de calidad.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	15/07/2024
VERIFICACIÓN		PÁGINA	4/8



- Refuerzo de la promoción y comunicación del destino de forma que se posicione al Condado de Huelva como destino seguro, inteligente, sostenible y de calidad facilitando la recuperación de la demanda.
- Fortalecer la gobernanza turística del destino, implementando un modelo innovador, inclusivo y dinámico que se apoye en la colaboración público-privada y en los datos.

En cuanto a la **Oferta Turística Reglada** del municipio, conforme a los datos que figuran en el Registro de Turismo de Andalucía al día de emisión del presente informe, posee la siguiente:

	N.º de plazas
1 Establecimiento de Apartamentos turísticos	18 plazas
2 Viviendas de uso turísticos	20 plazas
5 Viviendas turísticas de alojamiento rural	38 plazas

Ello hace un total de 76 plazas de alojamiento registradas administrativamente en el municipio.

Con respecto a la **Oferta Turística no inscrita en el Registro de Turismo**, cuyo detalle se realiza en la memoria descriptiva de la oferta turística presentada por el municipio, posee los siguientes recursos de turismo cultural, de naturaleza, turismo activo, gastronómico que a continuación se describen.

Sin duda Niebla destaca en el segmento del Turismo Cultural al poseer **importantes recursos culturales**, de los cuales **seis están declarados Bienes de Interés Cultural** por el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico:

- El Castillo de Niebla (BIC), insignia de Niebla, posee una larga historia durante la que ha ido incorporando y atesorando elementos de diferentes culturas. En la actualidad es el principal atractivo turístico de la ciudad, y espacio en el que se celebran eventos como el Festival de Teatro y Danza.
- Muralla Urbana (BIC), el recinto fortificado más completo de los que se conservan en España, una construcción de dos kilómetros de perímetro aproximado, con 50 torreones en total y 5 puertas funcionales, más una en desuso: la Puerta del Socorro, la Puerta del Agua, la Puerta del Buey, la Puerta del Agujero y la Puerta del Embarcadero, la única derruida y de la que se conservan sus restos.
- Iglesia de Nuestra Señora de la Granada (BIC), construcción actual que es consecuencia de una superposición de edificios religiosos de diferentes épocas, convirtiendo el edificio en una pequeña joya del patrimonio andaluz.
- Antigua Iglesia de San Martín (BIC), construida a principios del siglo XIII, de la que destaca la capilla almohade, la portada mudéjar y ábside gótico-mudéjar al que acompaña la torre. Fue concebida como sinagoga a la comunidad judía por Alfonso X el Sabio y, posteriormente, sería transformada en iglesia cristiana de nueva planta.
- Centro histórico de Niebla (BIC) que comprende todo el recinto amurallado. La majestuosidad de las murallas y sus edificios singulares contrasta con la sencillez de sus fachadas rematadas por tejas.
- Cerro del Castillo(BIC). Este recurso consiste en un sitio arqueológico ubicado en un cerro en el margen derecho del río Tinto.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	15/07/2024
VERIFICACIÓN		PÁGINA	5/8



- **Puente Romano.** Es uno de los puentes romanos mejor conservados de la Península Ibérica y vía de entrada al municipio. Entre sus nueve vanos corren las rojizas aguas del río Tinto, convirtiéndolo en uno de los espacios de mayor atractivo del municipio.
- **Hospital de Nuestra Señora de los Ángeles.** En su origen, esta edificación fue una mezquita, pasando a convertirse más tarde en la Capilla de Nuestra Señora de los Ángeles, que formaba parte del hospital para desfavorecidos de la ciudad. Actualmente acoge la Casa de la Cultura, la Oficina de Turismo y una sala expositiva del Condado de Niebla.
- **Ermita de la Virgen del Pino.** El actual edificio dedicado a la patrona municipal se encuentra situado en una extensa alameda junto al arroyo Lavapiés. Se trata de un edificio contemporáneo del siglo XX que sustituye a la antigua ermita construida hacia el 1400 y destruida en 1820.
- **Torre del Oro.** Esta torre forma parte de la muralla de Niebla, y se encuentra situada en el vértice oriental del recinto. Debe su nombre a sus campanas doradas, las cuales, según cuenta una leyenda, se encuentran en el fondo del Río Tinto.
- **Puente de hierro sobre el río Tinto.** Este puente formaba parte del trazado del ferrocarril minero de Riotinto, operativo entre 1875 y 1984. En la actualidad se adecuó para el uso peatonal y ciclista.

Entre los recursos de turismo de naturaleza y turismo activo, el entorno natural de la ciudad de Niebla concentra una diversidad de espacios naturales de altos valores paisajísticos y naturales, destacando el río Tinto como elemento natural diferenciador, ya que se trata de uno de los ríos más singulares de la Península debido a la coloración rojiza de sus aguas, y que ha servido históricamente como vía de comercio, comunicación y barrera de protección natural para la ciudad.

Niebla forma parte de la delimitación geográfica de **dos Espacios Naturales Protegidos** asociado al río Tinto:

- Paisaje Protegido del Río Tinto, declarado por el Decreto 558/2004, de 14 de diciembre.
- Zona Especial de Conservación (ZEC) Corredor Ecológico del Río Tinto, declarada por Decreto 111/2015, de 17 de marzo. Este espacio tiene como eje vertebrador el río Tinto, cumpliendo un importante papel en la interconexión de espacios y ecosistemas naturales.

Cabe destacar el proyecto denominado el **Camino Natural del Río Tinto**, que tiene como objetivo transformar el antiguo trazado del ferrocarril minero en una ruta ciclable y de senderismo de 102,5 kilómetros junto al cauce del río a través de un paisaje de interés excepcional, que se está ejecutando por tramos, y cuyo recorrido completo discurre por los términos municipales de Nerva, Minas de Riotinto, El Campillo, Zalamea la Real, Berrocal, Paterna del Campo, Niebla, La Palma del Condado, Villarrasa, San Juan del Puerto, Trigueros, Moguer, Palos de la Frontera y Huelva. El origen del trazado se ubica en la Peña del Hierro, en Nerva, y su finalización es el Muelle de la Riotinto Company en Huelva.

Este proyecto ha sido elegido como Buena Práctica por el proyecto Eco-Cicle Interreg Europe, que trabaja en el desarrollo de una red europea para el fomento del cicloturismo en espacios naturales, mejorando las políticas locales y regionales relacionadas con esta actividad.

Otros espacios naturales que podemos encontrar en el municipio son:

- Laguna de Balastrera. Humedal que sirve de refugio a diversas especies de aves acuáticas, algunas de ellas en peligro de extinción. La zona cuenta con varios miradores sobre los que poder observar la fauna del entorno.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	15/07/2024
VERIFICACIÓN		PÁGINA	6/8



- Embalse de San Walabonso. Denominado así en honor al patrón de Niebla, se trata de un paraje amplio preparado para el ocio y actividades recreativas y deportivas, que se encuentra rodeado de pinares y se ubica en el Monte Público Baldíos de Niebla, el cual ofrece una extensa red de caminos y pistas de fácil acceso idóneos para la actividad deportiva al aire libre.
- Zona recreativa de Jarete. Se trata de una zona rodeada de alcornoques centenarios, preparada para el ocio y la recreación en la que se encuentran merenderos, barbacoas, zona de juegos infantiles, circuitos y pistas deportivas.

Por otra parte cuenta con **senderos y rutas** que atraviesan sus parajes de alto valor natural, entre los que destacan:

- Puerta Verde de San Juan del Puerto-Niebla, que forma parte del Programa de Puertas Verdes de la Junta de Andalucía, y cuyo trazado discurre a lo largo de casi 16 kilómetros por los núcleos de San Juan de Puerto, Moguer y Niebla. Se trata de una Vía verde que ofrece a toda la población un acceso al Paisaje singular del Río Tinto, a través de una infraestructura destinada a los desplazamientos no motorizados, de alta potencialidad para la realización de actividades relacionadas con el turismo activo y de naturaleza.
- Ruta de los Molinos, que transcurre por los resquicios de los más de 360 molinos harineros que existían en la provincia de Huelva durante el s. XIX muchos de ellos en el término municipal de Niebla.

Entre sus numerosas vías pecuarias ideales para el desarrollo de actividades de **turismo activo** se encuentran: Colada del Barretero, Camino de Villarrasa a Trigueros, Vereda del Carril de los Coches, Padrón de Palos, Colada del Camino Viejo de Villarrasa a Niebla, Colada del Alcornocal y Cañamales, Vereda del Padrón del Valdebelloto, Colada del Carril de los Moriscos, Colada de Sevilla, Padrón de los Cañamales o Colada del Alcornocal y Cañamales, Colada o Rigerta desde el Vado de las Tablas al Cordel de carretera de Sevilla A, Cordel de Portugal, Colada del Abrevadero del Helechoso y del Camino de las Capellanías, Colada del Abrevadero y del Camino de Capellanías, Vereda de los Playeros y del El Villar, Vado del Tablas al Cordel de la Ctra. Sevilla-Huelva (Colada), Colada del Camino de Bollullos, Vereda de Niebla, Colada del Camino de las Tablas, Vereda del Carril de los Coches, Colada del Camino de Lucena, Colada del Majano, Cordel de la Carretera de Sevilla a Huelva (Vereda de Carne), Vereda del Carril de los Moriscos, Colada del Camino Viejo de Trigueros a Lucena, Camino del Río (Vereda), Patrón del Molino de Viento (Colada), Cordel de Portugal, Vereda del Carril de los Moriscos.

En cuanto a sus **fiestas y tradiciones** que se celebran durante todo el año, destacan las Fiestas de San Walabonso, en honor al mártir patrón de Niebla que se celebra en el mes de junio, la Romería de la Virgen del Pino, que se celebra en el mes de mayo, en las que durante tres intensos días los romeros peregrinan hacia la Ermita de la Virgen del Pino, Fiestas de Nuestra Señora del Pino, Tostón, en la que se degustan platos típicos, Feria de “Tosantos, en la que tiene lugar la Real Feria de Ganado y la Feria Comercial y de Muestras del Condado de Niebla “Exponiebla”, Feria Franca Medieval, que se celebra en el interior del Castillo y reproduce la cotidianeidad de la época y en la que además se celebra el Mercado Medieval, extramuros, donde se ofrecen productos típicos del medievo, el Carnaval, y por último el Festival del Teatro y la Danza “Castillo de Niebla”, uno de los eventos de mayor reconocimiento en el municipio, que se celebra los meses de junio y julio en el patio de armas del Castillo.

En relación a su **oferta gastronómica**, destacan el potaje de gurumelos, platos como las tagarninas “esparagás”, el revuelto de espinacas del campo, los espárragos revueltos, las habas “enzapatás” o en colorado y los populares revoltillos con tomate o en caldereta.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	15/07/2024
VERIFICACIÓN		PÁGINA	7/8



Una vez relacionada su oferta turística, cabe mencionar que el reconocimiento como Municipio Turístico de Andalucía a un municipio de interior como Niebla, incide en la puesta en valor de sus recursos turísticos-culturales, en su potenciación y conservación, en el aumento de su competitividad y a contribuir a un mayor conocimiento de la cultura andaluza, así como a mejorar la distribución temporal y espacial de los flujos turísticos de la provincia. Ello estaría en línea con los objetivos del Plan META 2027, como reducir la estacionalidad de la actividad turística mediante la creación de productos y el desarrollo de segmentos, como el turismo cultural, que puedan implantarse a lo largo de todo el año y que contribuyan a la cohesión territorial, así como con los objetivos del Programa de Andalucía FEDER 2021-2027, como es potenciar el papel de la cultura y el turismo sostenible en el desarrollo económico, en la inclusión social y en la innovación social, para lo cual entre las intervenciones previstas contempla promover la sostenibilidad del turismo a través de su patrimonio cultural.

CONCLUSIÓN

Si bien es cierto que el municipio no dispone de una potente oferta turística reglada, ésta si es relevante en municipios turísticos muy próximos pertenecientes también a la comarca del Condado en la que se apoya. De otro lado, posee una rica oferta turística basada en sus recursos patrimoniales, naturales, culturales y de ocio, los cuales son capaces de generar un flujo de visitantes hacia el mismo tal como prescribe el artículo 2.b) del Decreto 72/2017 de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía, que se refleja en el importante número de visitas acreditadas por el recurso turístico más visitado - El Castillo de Niebla, por lo que en virtud de todo lo anteriormente expuesto esta Delegación Territorial emite **INFORME FAVORABLE** a la declaración como Municipio Turístico solicitada por el Ayuntamiento de Niebla.

LA DELEGADA TERRITORIAL
Fdo: Teresa Herrera Vidarte

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	15/07/2024
VERIFICACIÓN		PÁGINA	8/8

La Secretaria General

ACTA DE INFORME DEL CONSEJO ANDALUZ DE GOBIERNOS LOCALES SOBRE LA “DECLARACIÓN DE NIEBLA (HUELVA) COMO MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA”.

En Sevilla, a **16 de diciembre de 2024**, la Secretaria General del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, D^a. Yolanda Sáez Cuevas, con la asistencia técnica del Director del Departamento de Gabinete Técnico y Comisiones de Trabajo de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, D. Juan Manuel Fernández Priego, y del técnico del referido Departamento, D. Diego Ramos Sánchez, comprobado que se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 263/2011, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, conforme al Acuerdo de delegación de funciones adoptado por el Pleno del Consejo el 11 de octubre de 2011, y analizadas las observaciones planteadas, ACUERDA emitir el siguiente Informe:

“INFORME SOBRE DECLARACIÓN DE NIEBLA (HUELVA) COMO MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA”

El Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, visto el expediente sobre Declaración como Municipio Turístico instada por el Ayuntamiento de Niebla, no formula observaciones, dando por evacuado lo previsto en el artículo 57.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), y en el artículo 20.2 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.”

LA SECRETARIA GENERAL,

Yolanda Sáez Cuevas.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yolanda Saez Cuevas	Firmado	17/12/2024 12:55:05
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YycRjXfrLd2N8Sa1Jg5wpQ==		

INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL PARA EL TURISMO SOBRE EL EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE MUNICIPIO TURÍSTICO DEL AYUNTAMIENTO DE NIEBLA (HUELVA)

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 29 de mayo de 2024 se presenta en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía la solicitud de declaración de Municipio Turístico del Ayuntamiento de Niebla (Huelva).

El día 19 de junio de 2024 la Delegación Territorial de Turismo en Huelva emite requerimiento de subsanación dirigido al Ayuntamiento de Niebla sobre algunos aspectos de la documentación presentada. En respuesta al mismo, el Ayuntamiento emite nueva documentación con fecha 03 de julio de 2024.

El día 15 de julio de 2024 la Delegación Territorial de Turismo en Huelva emite informe favorable sobre la oferta turística. En dicho informe, se manifiesta haber analizado la documentación presentada en aplicación del artículo 7 del Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico.

El Ayuntamiento de Niebla solicita acceder a la declaración de municipio turístico acreditando que el número de visitas turísticas en el principal recurso turístico del municipio en el año 2023 es, al menos, cinco veces superior al de la población de derecho de dicho municipio. Asimismo, se aporta el acuerdo plenario por el que se aprueba la presentación de la solicitud de Municipio Turístico en sesión celebrada el 07 de marzo de 2024.

1. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 2.

El Decreto 72/2017, de 13 de junio, regula en su artículo 2 los requisitos previos necesarios para poder acceder a la declaración de Municipio Turístico, condición imprescindible para la concesión de la misma, y según el cual:

a) Población turística asistida. De acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, se considera población turística asistida la constituida por quienes no ostenten la condición de vecinos o vecinas del municipio pero tengan estancia temporal en el mismo por razones de visita turística o pernoctación en alojamientos turísticos. En este sentido, se considera que se alcanza este requisito si se cumple al menos uno de los siguientes condicionantes, referido a alguno de los cuatro años naturales inmediatamente anteriores al año de presentación de la solicitud:



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	YOI ANDA DE AGUILAR ROSELL	09/01/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/19



1.º *Visitas turísticas.* El municipio habrá de acreditar, mediante el conteo diario de las visitas turísticas en el principal recurso turístico del municipio, que el número de las mismas en el año seleccionado sea, al menos, cinco veces superior al de la población de derecho según la cifra oficial de padrón municipal del año correspondiente, siempre que dicha afluencia se encuentre repartida en más de treinta días al año.

2.º *Pernoctaciones.* El municipio habrá de tener, de acuerdo con los datos estadísticos referidos al año seleccionado que se encuentren a disposición de la Consejería competente en materia de turismo sobre pernoctaciones en los establecimientos de alojamiento turístico previstos en el artículo 40 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, un número de pernoctaciones diarias en media anual (pernoctaciones al año/365) que sea superior al diez por ciento de la población de derecho del municipio, o bien alcanzar ese porcentaje durante al menos tres meses al año, computándose para ello la media diaria mensual (pernoctaciones al mes/30). En el caso de municipios del interior de Andalucía, entendiéndose como tales aquéllos cuyos términos municipales no lindan con el mar, el porcentaje citado será del ocho por ciento.

No obstante, este requisito se entenderá cumplido de forma automática en el caso de aquellos municipios cuyos cascos históricos o conjuntos histórico-artísticos o monumentales urbanos hayan sido declarados Patrimonio de la Humanidad por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

El Ayuntamiento de Niebla solicita acceder a la declaración de municipio turístico acreditando que el número de visitas turísticas, mediante el conteo diario de las mismas en el principal recurso turístico del municipio es, al menos, cinco veces superior al de la población de derecho de dicho municipio en el año seleccionado. Para ello, se aporta certificado expedido por la Secretaria-Interventora y con el Vº Bº del Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Niebla, encargado de la gestión de las visitas al Castillo de Niebla, en el que consta que el número de visitas turísticas contabilizadas a dicho recurso entre los días 1 de enero y 31 de diciembre de 2023 (repartidas en más de 30 días) fue de 44.890 personas, quedando excluidos de esta cifra los vecinos del municipio. En este sentido, según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), la población oficial de Niebla a 01 de enero de 2023 es de 4.244 habitantes, por lo que son necesarias 21.220 visitas (población del municipio multiplicada por 5). Por tanto, se cumple el requisito exigido sobre la población turística asistida.

En consecuencia, **el requisito del apartado a) queda acreditado.**

b) Oferta turística. La oferta turística con la que cuente el municipio, sustentada en sus recursos patrimoniales, naturales, culturales o etnográficos, deportivos y de ocio, ha de tener una consistencia y atractivo tal que sea capaz de generar un flujo de visitantes hacia el mismo. El municipio también ha de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	09/01/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/19



disponer de una infraestructura turística mínima conforme a su realidad socioeconómica y geográfica para poder satisfacer las necesidades de la población turística asistida.

Se aporta Memoria Descriptiva de la Oferta Turística, incluyendo diversos recursos naturales y culturales, tanto materiales como inmateriales, de los que destacamos los siguientes:

→ Recursos Turísticos Naturales:

- ◆ Río Tinto: Principal recurso natural de Niebla. Este río, que nace en la Sierra de Padre Caro y, tras 100 km de sinuoso recorrido, se funde con el Odiel en la ría de Huelva, se trata de uno de los ríos más singulares de la Península debido a la coloración rojiza de sus aguas, consecuencia de los sulfuros de metales pesados que contienen sus aguas. Existen dos espacios naturales protegidos asociados al río Tinto:
 - Paisaje Protegido del río Tinto
 - Zona Especial de Conservación (ZEC) Corredor Ecológico del Río Tinto.
- ◆ Laguna de Balastreira: Humedal de gran interés ecológico que sirve de refugio a diversas especies de aves acuáticas, algunas de ellas en peligro de extinción, como la focha cornuda y la malvasía.
- ◆ Embalse de San Walabonso: Paraje amplio, preparado para el ocio y actividades recreativas y deportivas, como la pesca.
- ◆ Zona recreativa de Jarete: Espacio natural rodeado de alcornoques centenarios se encuentra al norte del núcleo urbano.
- ◆ Senderos y rutas: Puerta Verde San Juan del Puerto-Niebla y Ruta de los Molinos.
- ◆ Vías Pecuarias ideales para el desarrollo de actividades de turismo activo.

→ Recursos Turísticos Culturales/Patrimoniales:

Patrimonio cultural material

Existen un total de seis Bienes de Interés Cultural (BIC) en el término de Niebla en la actualidad:

- ◆ El Castillo de Niebla
- ◆ La Muralla Urbana
- ◆ La Iglesia de Nuestra Señora de la Granada
- ◆ La Antigua Iglesia de San Martín
- ◆ El Centro histórico de Niebla
- ◆ El Cerro del Castillo

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	09/01/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/19



Por su parte, la Base de datos del Patrimonio Inmueble de Andalucía, elaborada por el IAPH, incluye otros bienes en el municipio de Niebla, como el Puente Romano, el Hospital de Nuestra Señora de los Ángeles, la Ermita de la Virgen del Pino, la Torre del Oro o el Puente de hierro sobre el río Tinto.

Patrimonio cultural inmaterial

- ♦ Fiestas de San Walabonso
- ♦ Romería de la Virgen del Pino
- ♦ Fiestas de Nuestra Señora del Pino
- ♦ Tostón
- ♦ Semana Santa
- ♦ Feria de "Tosantos"
- ♦ Feria Franca Medieval
- ♦ Festival del Teatro y la Danza "Castillo de Niebla"
- ♦ Carnaval

→ Infraestructura Turística:

- ♦ Alojamientos: 1 apartamento turístico, 2 viviendas con fines turísticos y 5 viviendas turísticas de alojamiento rural.
- ♦ 1 oficinas de turismo.
- ♦ Empresas de turismo activo.
- ♦ Restaurantes, bares y cafeterías.

Por tanto, **el requisito del apartado b) queda acreditado.**

c) Plan municipal de calidad turística. *El plan municipal deberá estar vigente tanto en el momento de la solicitud como en el caso previsto en el artículo 15.3 y ajustarse a las grandes líneas estratégicas de la planificación turística de la Junta de Andalucía. Conforme al artículo 5.e) del Decreto deberá contener:*

1.º Un diagnóstico de la actividad turística en el municipio en el que se detallen necesidades y problemas del sector, visitantes y turistas que recibe y sus motivaciones, incluyendo estadísticas diferenciadas por sexo tanto con respecto al empleo como al turismo.

2.º Los objetivos que persigue el plan municipal de calidad turística.

3.º La descripción de las actuaciones de mejora de los servicios y prestaciones vinculados con la actividad turística, con indicación de su presupuesto y calendario de ejecución.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	09/01/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 4/19



4.º *Los mecanismos de seguimiento y evaluación del plan municipal de calidad turística.*

Se aporta el Plan de Calidad Turística de Niebla 2023 - 2026, así como su aprobación por acuerdo plenario el día 25 de agosto de 2023, quedando en vigor desde ese momento.

El Plan se divide en los siguientes apartados:

→ **Introducción**

→ **Contexto Socioeconómico**

- Demografía
- Mercado laboral
- Tejido empresarial
- Tejido institucional
- Planes y estrategias territoriales

→ **Situación Actual del Turismo en Niebla**

- Estructura turística de Niebla
- La calidad como epicentro de la actividad turísticas
- Promoción turística
- Demanda turística
- Otras variables externas a considerar

→ **Diagnóstico**

→ **Marco Estratégico**

- Visión estratégica
- Objetivos del Plan
- Alineamiento con el Plan general de Turismo Sostenible de Andalucía META 2027

→ **Plan de Acción**

- Esquema de intervención
- Descripción de las actuaciones
- Calendario de ejecución
- Estimación presupuestaria

→ **Mecanismos de Seguimiento y Evaluación del plan**

Por consiguiente, **el requisito del apartado c) queda acreditado.**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	09/01/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 5/19



d) Elementos de valoración. El municipio deberá acreditar el cumplimiento de al menos diez de los elementos de valoración previstos en el artículo 3.

Realizada la valoración de la documentación aportada (que se desarrolla en el siguiente apartado), se considera que el municipio de Niebla cumple con **14 de los 17 criterios de valoración** del artículo 3, por lo que **el requisito señalado en el apartado d) queda acreditado.**

2. GRADO DE CONCURRENCIA DE LOS ELEMENTOS DE VALORACIÓN ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 3.

2.1. Elementos de valoración acreditados en la documentación remitida por el Ayuntamiento de Niebla.

a) Servicios públicos básicos que, según lo previsto en la normativa básica estatal sobre Régimen Local, preste el municipio respecto a la vecindad y a la población turística asistida, cuyo refuerzo se precise para satisfacer sus necesidades.

Se aporta informe del área de urbanismo del Ayuntamiento de Niebla, en la cual se indica que los servicios básicos municipales a reforzar son: alumbrado público, saneamiento y depuración de aguas residuales, pavimentación de las vías públicas, seguridad ciudadana, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, pavimentación de las vías públicas, habilitación de espacios públicos, entre otros (se adjunta documentación anexa).

b) Servicios específicos prestados por el municipio que tengan una especial relevancia para el turismo, tales como salud pública, medio ambiente urbano, transporte colectivo urbano, protección civil y seguridad ciudadana y que asimismo cumplan con los parámetros de sostenibilidad ambiental, social y económica.

Se aporta informe de las áreas de Turismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Sanidad del Ayuntamiento de Niebla indicando que este municipio presta una serie de servicios que, en la mayor parte de los casos, tienen una notable incidencia sobre el sector turístico. Entre ellos cabe destacar los siguientes: salud pública, medio ambiente urbano, transporte colectivo urbano, protección civil y seguridad ciudadana. (se adjunta documentación anexa).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	09/01/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 6/19



c) Disponer de planes de accesibilidad para la supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de transporte, así como otras actuaciones municipales, con incidencia en la actividad turística, orientadas a la accesibilidad universal.

Se aporta informe del área de urbanismo del Ayuntamiento de Niebla en el que se indica la existencia de un Plan de Accesibilidad universal, así como las actuaciones municipales realizadas y previstas orientadas a la accesibilidad universal. Algunas de las actuaciones municipales que se han llevado a cabo son:

- Accesibilidad y aseos adaptados a minusválidos en el Castillo de Niebla.
- Accesibilidad al Festival de Teatro Castillo de Niebla con disponibilidad de asientos para minusválidos.
- Accesibilidad Casa de la Cultura.
- Accesibilidad a Edificios Históricos (Iglesia parroquial, Plaza San Martín,)
- Accesibilidad al Paseo de Ronda de la Muralla.
- Accesibilidad y aseos en diversos edificios públicos (Biblioteca, Centro médico, Asuntos Sociales, Ayuntamiento,...)
- Remodelación de múltiples viales públicos en la zona del casco histórico para su adaptación mediante eliminación de aceras y modificación de pavimentos.
- . Creación de diversas plazas de aparcamientos en zonas aledañas a edificios públicos e históricos.

En cuanto a actuaciones de la accesibilidad en la administración electrónica local por parte del equipo de gobierno local se están realizando actuaciones de transformación digital, consistente básicamente en:

- Desarrollo de aplicaciones de APP para dar acceso al ciudadano de forma cómoda y sencilla en los trámites.
- Servicios de automatización inteligente.
- Mejora de la actual plataforma de transparencia e información.
- Nuevos modelos de identidad digital.
- Creación de pasarela de pagos de tasas, impuestos, etc.

d) Inversiones previstas en el presupuesto municipal para la promoción e infraestructuras turísticas.

Se aporta informe del Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Niebla en el que se especifican las partidas presupuestarias destinadas a la promoción del destino de Niebla. El Ayuntamiento de Niebla destina parte de sus presupuestos en todo lo relativo a promocionar el destino, a través de la organización de eventos culturales, deportivos, celebración de las festividades locales, asistencia a ferias de turismo, material promocional, infraestructuras turísticas, etc.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	09/01/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 7/19



Además, está en marcha la firma del convenio arqueológico con la Universidad de Huelva, cuya finalidad es regular la cooperación mutua entre las partes citadas, en lo que se refiere a la investigación y puesta en valor del patrimonio arqueológico del municipio de Niebla (Huelva), tanto en su casco urbano como en su término. Y ello debido a que el Ayuntamiento de Niebla, viene asimismo promoviendo la realización excavaciones que han arrojado luz sobre aspectos relevantes de nuestra historia. A esta riqueza arqueológica hay que sumar, una riqueza histórica que permite acumular un patrimonio histórico y cultural de primer orden que el Ayuntamiento pretende divulgar. Igualmente, el Ayuntamiento de Niebla, pretende dinamizar turísticamente la localidad de mediante la difusión del rico patrimonio arqueológico e histórico que atesoran.

Por su parte, también se detalla en el informe aportado el coste del personal que implica el mantenimiento del área de cultura en la localidad de Niebla, datos otorgados desde el área de recursos humanos.

e) Existencia de oficinas de turismo accesibles convenientemente señalizadas y equipadas.

La Oficina Municipal de Turismo de Niebla, inscrita en el registro de Turismo de Andalucía el 08 de mayo de 2023 con el código de registro OT/HU/00027, se encuentra ubicada en la Plaza Santa María, en pleno centro del municipio, donde el visitante puede obtener información detallada de los recursos del municipio, siendo el horario de 10,00 a 14,00 horas de lunes a viernes. En cuanto al personal que cubre la oficina consta de 1 responsable del área y 1 informadora turística. La oficina se encuentra perfectamente señalizada y es totalmente accesible.

Además, el ayuntamiento de Niebla cuenta con un punto de información turística ubicado en el mismo Castillo de Niebla donde trabajan 3 informadoras turísticas, las cuales atienden en español e inglés y cuyo horario de invierno es de 10,00 a 18,00 horas todos los días. En época estival el horario de este punto de información turística es de 10,00 a 14,00 y de 17,00 a 21,00 horas todos los días.

f) Existencia de recursos turísticos en el término municipal, declarados de interés turístico o de interés cultural.

Son seis los bienes inmuebles que cuentan con declaración de Bien de Interés Cultural (BIC) regulada por la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español en la actualidad en el municipio de Niebla. Éstos son: el Castillo de Niebla, la Muralla urbana, la Iglesia de Nuestra Señora de la Granada, la Antigua Iglesia de San Martín, y el Cerro del Castillo, como monumentos y el Centro histórico de Niebla bajo la tipología de conjunto histórico. Se adjuntan anexos a la memoria que contienen las fichas de estos seis bienes en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, en las que se recoge la fecha de la publicación oficial de su declaración.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	09/01/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 8/19



g) Plazas de alojamiento inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía.

Se justifica este requisito con la memoria aportada por el Ayuntamiento de Niebla con los alojamientos inscritos en el RTA, siendo un total de 76 plazas de alojamiento regladas, distribuidas entre un complejo de apartamentos turísticos, dos viviendas con fines turísticos y setenta y cinco viviendas de alojamiento rural. A pesar de no poseer una gran oferta de alojamiento reglada, ésta si es relevante en municipios muy próximos pertenecientes también a la comarca del Condado en la que se apoya.

h) Adopción de medidas de defensa y restauración del patrimonio cultural y urbano.

Se aporta informe del área de urbanismo del Ayuntamiento de Niebla, en el que se relacionan las actuaciones de los últimos cinco años destinadas a la defensa del patrimonio cultural y urbano, tales como la remodelación en calles del casco histórico próximos a los BIC. Estas actuaciones son las que a continuación se detallan:

AÑO 2018: Remodelación pavimentación calle Virgen del Pino y Ntro. Padre Jesús Nazareno y la Plaza Conchita la Maestra.

AÑO 2019: Remodelación pavimentación entorno Iglesia (Calle Sta. María de Niebla).

AÑO 2020: Creación de nueva calle Acceso a Puerta del embarcadero, para permitir su accesibilidad para futura rehabilitación y cierre del paseo en el adarve exterior de la muralla.

AÑO 2021: Remodelación pavimentación c/ Siete revueltas

AÑO 2022: Remodelación calles Espejo y Altozano (en ejecución).

Como actuaciones futuras más inmediatas se prevé la remodelación del pavimento en la C/ Virgen de los Dolores y c/ Real ambas coincidentes en el entorno de la Plaza Ntra. Sra de la Granada donde se ubican La Iglesia Principal de la localidad (BIC) y la Casa de la Cultura (antiguo Hospital).

Así mismo el Plan Especial de protección del conjunto histórico contempla la actuación en varios sectores y Unidades de Ejecución.

Niebla cuenta con una importante riqueza patrimonial cultural e histórica, lo que implica la necesidad continua de realizar acciones de mantenimiento y conservación de estos recursos patrimoniales, así como del propio centro histórico, declarado Bien de Interés Cultural en el año 1982. En este sentido, el Ayuntamiento lleva a cabo un proceso somero de mantenimiento y restauración de los recursos que dependen de él.

Asimismo, el Ayuntamiento colabora en la protección y conservación de elementos patrimoniales dependientes de otras instituciones como la Diócesis de Huelva (Iglesia de Santa María de la Granada), y Capilla de Ntro Sr de la Columna e Iglesia de San Martín.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	09/01/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 9/19



En cuanto a actuaciones de protección y restauración del patrimonio, se ha puesto en marcha mediante convenio con la Universidad de Huelva ante la necesidad de afianzar las relaciones en el marco de la puesta en valor y difusión del patrimonio arqueológico del Conjunto Histórico- Artístico de Niebla, la creación de un grupo de investigación del área de Arqueología y Patrimonio que conjuntamente con el Ayuntamiento promueve y desarrolla diversas actuaciones arqueológicas en diversas zonas de la localidad.

j) Adopción de medidas tendentes a corregir las desigualdades entre mujeres y hombres, así como las adoptadas en materia de violencia de género, con incidencia en la actividad turística.

El área de igualdad del municipio de Niebla vela por el cumplimiento de la normativa materia de igualdad, llevando a cabo diferentes programas y acciones para cumplir y poner en práctica las acciones del Pacto de Estado Contra la Violencia de Género enmarcadas en el II Plan Estratégico para la Igualdad de oportunidades en Andalucía 2022-2028. Para ello, el Ayuntamiento de Niebla tiene un convenio de colaboración con la Mancomunidad de Desarrollo Condado de Huelva, la cual dispone de un Centro de Información de la Mujer (CIM) para la comarca, promovido por esta entidad con la colaboración del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM), a través de una convocatoria anual de subvenciones destinada a este fin. Con esta iniciativa, se pretende reforzar la importante gestión que la entidad ha realizado, desde sus inicios en 1991, mediante numerosos programas, para fomentar el desarrollo de políticas de igualdad de género que favorezcan el ejercicio de los derechos de la mujer.

El CIMS ofrece diversos servicios de forma gratuita a través del área de información, del área jurídica y del área psicológica.

Recientemente se han celebrado las IV Jornadas de coordinación ente agentes que intervienen en procesos de violencia de género. Dichas jornadas se han centrado en los planes locales de igualdad como herramienta de coordinación y prevención de la violencia de género en el ámbito comarcal y local.

k) Ubicación del término municipal, total o parcialmente, en alguno de los espacios naturales protegidos de Andalucía o sus Áreas de Influencia Socioeconómica.

Desde el Área de Turismo del Ayuntamiento de Niebla se informa de la existencia de espacios naturales protegidos de Andalucía en el término municipal y que forman parte del desarrollo socioeconómico del municipio.

El municipio de Niebla tiene parte de su territorio catalogado con figuras de protección. Se trata, concretamente, de espacios asociados al río Tinto, paisajes de gran belleza que han merecido su inclusión en la Red Natura 2000. Además, algunas zonas fueron incluidas en la Red de Espacios Naturales de Andalucía

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	09/01/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 10/19



(RENPA) con la figura de Paisaje Protegido. Asimismo, el municipio cuenta con otros entornos con recursos naturales de interés que han merecido su mención en la relación de las IBAs (Áreas de Importancia para la Conservación de las Aves y la Biodiversidad) que realizó SEO Birdlife y que se considera un instrumento de trabajo de la Comisión Europea y de la mayoría de administraciones.

Paisaje Protegido Río Tinto: Se trata de un espacio protegido de 16.956,79 hectáreas situado en los tramos alto y medio del río Tinto, curso fluvial perteneciente a la cuenca del Guadiana que recorre casi 100 km desde su nacimiento en la Sierra de Padre Caro (Nerva, Huelva) hasta unirse al río Odiel en la ría de Huelva. Fue declarado Paisaje Protegido por el Decreto 558/2004, de 14 de diciembre.

Zona Especial de Conservación (Z.E.C.) Corredor Ecológico del Río Tinto: Este espacio protegido se declara Zona de Especial Conservación ZEC por medio del Decreto 111/2015, de 17 de marzo. El Corredor Ecológico tiene como eje vertebrador al río Tinto, elemento que une los territorios desde su nacimiento en Nerva hasta San Juan del Puerto. Cumple un importante papel como corredor ecológico entre Doñana y Sierra Morena, configurándose como eje de dispersión natural de fauna.

l) Adopción de medidas de protección y recuperación del entorno natural y del paisaje.

En relación al planeamiento urbanístico indicar que el Ayuntamiento de Niebla cuenta con las Normas Subsidiarias y su adaptación a P.G.O.U y un Plan Especial de protección del Conjunto Histórico En dicha normativa se encuentran los siguientes espacios pendientes de mejorar sus zonas verdes, arbolados y señalética. Dichos espacios se encuentran ubicados fundamentalmente junto al margen del río Tinto y adyacentes a la Muralla de Niebla:

- Entorno Puerta del Agua: 6.048 m2
- Paseo de ronda exterior entre Puerta del Agua y Puerta del Buey : 4.463 m2
- Zona aledaña a la Puerta del Buey (Apeadero estación de tren): 6.089 m2
- Paseo Rivera Puerta Sevilla-Puerta embarcadero: 1.850 m2

En cuanto a actuaciones realizadas en lo referente a infraestructuras deportivas en espacios naturales, recientemente se ha realizado un carril verde (ciclista) entre la localidad de Niebla y San Juan del Puerto en un recorrido superior a 12 Km. Con una futura ampliación por un carril (antiguo vía férrea de Río Tinto) en el tramo de Niebla-Villarrasa, que discurre paralela al Río Tinto. Con una longitud de 10 km aproximadamente.

Cuenta también con una amplia red de caminos para senderismo y bicicletas de montaña. Se han realizado señalización de caminos rústicos en diversas zonas del término.

Consta también de elementos para avistamientos de ave en zonas de lagunas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	09/01/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 11/19



A su vez la localidad cuenta con dos áreas recreativas donde también se realizan eventos deportivos o ambientales. Dichas áreas poseen dotaciones tales como barbacoas, juegos infantiles, pistas deportivas, etc.

m) Existencia de un planeamiento urbanístico que contemple las dotaciones de espacios libres y otras que cumplan las reservas mínimas previstas por la legislación urbanística, justificándose su incidencia sobre la población turística asistida.

En relación al planeamiento urbanístico indicar que el Ayuntamiento de Niebla cuenta con las Normas Subsidiarias y su adaptación al P.G.O.U y un Plan Especial de protección del Conjunto Histórico, estando en elaboración la redacción del PGOU el cual se encuentra en fase de aprobación inicial. En dichas normas los espacios destinados a plazas parques o espacios urbanos son los siguientes:

- Destinado a plaza en el entorno de Casco Histórico: 4.904 m²
- Destinado a espacios libres y Parques zona Casco Histórico. 43.318 m²
- Destinados a parques espacios públicos y plazas fuera del Casco Histórico: 32.783 m².

Por otro lado se ha de indicar que el planeamiento en vigor contempla en materia de dotaciones equipamientos y sistemas los siguientes apartados:

Sistemas Espacios Libres: Se han proyectado 14.882 m² que incluyen suelo urbano actual y suelo urbanizable.

Las NN.SS. contemplan 2 Estudios de Detalles:

- E.D. 1 Contempla una cesión de viales parques y jardines con una superficie de 2.012 m² Y una superficie para colegio de 1975 m².
- E.D.2 Contempla una cesión en viales parques y jardines de 1.870 m².

Contempla a su vez un Plan Especial PE-2 con una superficie de 40.000 m² con un uso de área libre que pretende revitalizar y mejorar el margen del río Tinto y que comprende la zona entre el puente romano y la puerta del embarcadero, potenciando un embellecimiento de esta zona como área libre de entorno paisajístico.

En tema deportivos el equipamiento establece un superávit de 9.392 m² que cubre con creces las necesidades del crecimiento previsto.

Por todo ello el planeamiento urbanístico vigente dispone al municipio de las dotaciones de espacios libres, equipamientos de ocio y culturales y de infraestructuras que dan cobertura a la población turística que acoge la localidad durante los meses de mayor afluencia turística.

Las actividades municipales realizadas en este ámbito son las siguientes (se anexan imágenes a la memoria):

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	09/01/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 12/19



- Remodelación de Plaza Puerta del Buey
- Remodelación Plaza Sta María.
- Creación parques infantiles en Parque Puerta del Buey y Parque antiguo cementerio.
- Pavimentación espacios libres en zona Avda. Palos de la Ftra y Paseo de Ronda de Jerusalén.
- Remodelación ensanches zona Casco Histórico : Plaza Conchita la maestra, espacio ensanche c/ Altozano

n) Actuaciones para potenciar la movilidad sostenible no motorizada o la motorizada basada en energías alternativas.

Se aporta informe del área de urbanismo en el que se comunica que el Ayuntamiento de Niebla dispone de un carril verde de uso exclusivo para peatones y bicicletas, que cuenta con un recorrido aproximado de dos kilómetros desde el casco urbano hasta el área recreativa La Jareta.

Además, el casco urbano de Niebla cuenta, en el interior del Conjunto Histórico, con una vía pública peatonal, denominada calle Real que comunica la zona de extramuros con el Centro Histórico de la Ciudad, y exteriormente al Conjunto Histórico, existe un sendero peatonal que bordea casi completamente el recinto amurallado.

Por otro lado, el Ayuntamiento de Niebla, en su apuesta por promover la movilidad motorizada con energías alternativas, acaba de adquirir un Vehículo 100% eléctrico, y ha instalado un punto de recarga Pública para los Vehículos eléctricos.

p) Oficinas municipales donde se facilite información a la población turística asistida sobre sus derechos como personas consumidoras y usuarias.

Se aporta informe de la Oficina de Consumo del Ayuntamiento de Niebla en el que se expone que, desde la Concejalía de Consumo se vela por el cumplimiento de los derechos del consumidor, contando con un punto de información turística en el que, en caso necesario, el turista puede exponer sus quejas o denuncias ante situaciones que no se adecúen al servicio contratado.

Por tanto, la oficina de turismo es el punto de conexión entre usuario y consumo. Se atienden requerimientos y necesidades de todo tipo, con prioridad a las consultas del propio ciudadano sobre dónde y cómo realizar un trámite de reclamaciones, pudiendo hacerse en la misma oficina de turismo, ya que cuenta con un punto de atención al consumidor. A continuación se nombran los servicios que presta el Área de Consumo del Ayuntamiento:

- Información, asesoramiento y orientación a los consumidores y usuarios sobre sus derechos.
- Gestión de reclamaciones, denuncias y quejas de consumidores y usuarios.
- Servir como cauce de mediación voluntaria en conflictos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION		
FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	09/01/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 13/19



- Realización de campañas informativas sobre los derechos y obligaciones de consumidores y usuarios.
- Formación en materia de consumo.
- Asistencia a Reuniones de Coordinación con el Servicio de Consumo de Huelva.

Las consultas atendidas registradas a lo largo del año 2021-2022 fueron de 38 ciudadanos. Se tramitaron 14 expedientes de reclamación en materia de consumo.

2.2. Elementos de valoración no acreditados en la documentación remitida por el Ayuntamiento de Niebla.

- i) Existencia de Ordenanzas Fiscales y de Medio Ambiente, en las que figuren debidamente recogidas medidas para la preservación de los valores medioambientales.
 - ñ) Distintivos y certificaciones de calidad de los recursos y servicios turísticos que tenga el municipio.
 - o) Declaraciones de zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales concedida por la Consejería competente en materia de comercio interior.
- No se acredita. No dispone de ella.

3. SERVICIOS MUNICIPALES CON INCIDENCIA TURÍSTICA QUE PRESENTEN DIFICULTADES DE IMPLANTACIÓN O DESARROLLO.

Niebla cuenta con una población superior a los 4.000 habitantes, cifra que se ve incrementada durante diferentes períodos por la afluencia turística, lo que deriva en la necesidad de realizar esfuerzos para cubrir las necesidades de este incremento de la población.

A continuación, se incluyen algunas de las actividades y servicios públicos con incidencia turística que requieren de una financiación extraordinaria para poder ser implantadas:

ACTIVIDADES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

→ Servicios de seguridad ciudadana:

Las épocas de mayor confluencia turística en Niebla conllevan que los dispositivos de seguridad deban reforzarse de manera que se aumente la prestación de sus servicios y la seguridad del municipio, como Policía Local, Guardia Civil o Protección Civil.

→ Información Turística

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION		
FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	09/01/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 14/19



Poca disponibilidad de información turística tanto física como online, así como ausencia de un portal web específico para el turismo.

→ **Servicios de limpieza, recogida de residuos y mantenimiento**

El aumento de la confluencia de personas en un municipio conlleva el aumento de la generación de residuos, siendo necesario incrementar el número y las horas de personal de limpieza municipal, la recogida de residuos y la limpieza de aseos.

El Ayuntamiento de Niebla tiene encomendada la gestión directa de los servicios del ciclo integral del agua, recogida de residuos sólidos urbanos y recogida de podas, enseres y voluminosos a la sociedad mercantil Gestión Integral del Agua de Huelva S.A. (GIAHSA).

En cuanto al mantenimiento de limpieza, el servicio se realiza con personal propio y en épocas de mayor afluencia turística se ve reforzado.

→ **Servicio de alumbrado público**

Dada la existencia de recursos, eventos y alojamientos turísticos en el municipio, así como otros medios a través de los que se presta servicio a los visitantes, el Ayuntamiento de Niebla presta servicio de alumbrado público a la población turística asistida, lo que genera costes de suministro eléctrico y costes de mantenimiento e innovación de los elementos necesarios para ello.

El desarrollo urbanístico, a su vez, conlleva el aumento de las instalaciones de alumbrado público y el aumento del consumo eléctrico. En este sentido, una de las actuaciones del Plan de Calidad Turística de Niebla se centra en la instalación de alumbrado eficiente en recursos del destino.

→ **Servicios sanitarios**

El aumento de la población durante diversos períodos temporales puede afectar al buen funcionamiento de la sanidad local, competencia de la Junta de Andalucía. El aumento de usuarios puede provocar que a los centros de salud les cueste más prestar un servicio de calidad a residentes y visitantes; en el caso de Niebla, el municipio cuenta con un Consultorio Médico que presta servicio sanitario a la población.

→ **Transporte urbano**

Niebla cuenta con dos paradas de autobuses ubicadas en la travesía de la A-472, mejorando la accesibilidad de los usuarios que desean acceder a la localidad. Cuenta también con un apeadero de tren con un andén de 85 m de longitud y 4 m de anchura. Aún así, existe un uso excesivo del vehículo privado para los desplazamientos urbanos, lo que acentúa la problemática de movilidad y contaminación, con impacto negativo en la actividad turística.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	09/01/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 15/19



→ **Mantenimiento de los espacios naturales y de sus infraestructuras y equipamientos asociados**

Niebla cuenta con varias figuras de espacios protegidos por la Junta de Andalucía, los cuales también son un reclamo desde el punto de vista turístico. Éstos son espacios de alto valor natural y paisajístico y, por tanto, espacios turísticos en los que resulta necesario realizar actuaciones de conservación y mantenimiento: limpieza, podas, adecuación de accesos y caminos, conservación de la arboleda, etc. De esta manera, también se garantiza la seguridad del visitante a los espacios naturales.

Asimismo, los senderos y vías pecuarias existentes en el término municipal necesitan de trabajos de mantenimiento y adecuación.

→ **Oferta turística**

Poca diversificación de la oferta turística, limitándose su desarrollo principalmente al Castillo.

4. MEDIDAS PROPUESTAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE DICHO SERVICIO Y DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA.

El Ayuntamiento de Niebla propone las siguientes medidas de mejora de la calidad en la actividad turística:

Entre las mejoras en relación con el **patrimonio monumental** caben destacar las siguientes:

- Creación de la ruta "Niebla Patrimonial".
- Mejora de los equipamientos del Castillo de los Guzmanes.
- Dotación de señalización interpretativa de la Iglesia de San Martín.
- Creación de la nueva Oficina de Turismo.
- Creación de un nuevo espacio expositivo.
- Instalación de puntos selfie.

Entre las **acciones de regeneración y cuidado del patrimonio natural** están previstas las siguientes:

- Creación de un producto turístico del río Tinto.
- Adecuación y creación de senderos ciclopeatonales paralelos al río.
- Celebración de eventos deportivos en los entornos naturales del destino con proyección turística.
- Adecuación de la conectividad de los espacios naturales de Niebla

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			✓
FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	09/01/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 16/19	



Respecto a la **accesibilidad, conectividad y digitalización** del municipio se propone:

- Impulso de la planificación municipal para la mejora de la movilidad y accesibilidad urbana.
- Programa de señalización turística e informativa de Niebla.
- Creación de bolsas de aparcamiento.
- Digitalización de la nueva Oficina de Turismo.
- Creación de un portal web turístico municipal.
- Experiencias de Realidad Virtual en el Castillo de los Guzmanes.
- Iluminación eficiente de recursos turísticos.
- Peatonalización del centro histórico de Niebla.

Existen igualmente acciones de mejora relacionadas con la **gobernanza, promoción y calidad** como son:

- Celebración de encuentros profesionales que impulsen la cooperación y la colaboración con otras entidades públicas y privadas en el ámbito turístico.
- Plan de Marketing Digital.
- Acciones de promoción en los focos turísticos cercanos.
- Obtención de distintivos de calidad en recursos municipales.
- Realización de cursos de formación y especialización turística.

5. ADECUACIÓN DE LA FIGURA DE MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LA FINALIDAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO 1 DEL PRESENTE DECRETO.

Según el artículo 1.2 del Decreto regulador: *La finalidad esencial de la declaración de Municipio Turístico de Andalucía es promover la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de la población turística asistida mediante una acción concertada de fomento.*

En base a lo establecido en el artículo 13.1. del Decreto citado, la declaración de Municipio Turístico de Andalucía podrá dar lugar a la celebración de convenios de colaboración con la Administración de la Junta de Andalucía, así como a otras formas de colaboración interadministrativa, en orden a compensar el incremento de la demanda en la prestación de los servicios municipales. En el caso del municipio de Niebla, según la información facilitada, existen servicios con incidencia turística que son necesarios reforzar en ciertos picos de su temporada alta (fines de semana y periodos vacacionales), por lo que la figura de Municipio Turístico sería muy adecuada en este sentido.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	09/01/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 17/19



Por otro lado, a través de la *Orden de 27 de julio de 2017, por la que aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Municipios Turísticos de Andalucía*, anualmente se publican convocatorias para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales declaradas "Municipio Turístico de Andalucía", dirigidas al fomento del patrimonio turístico-cultural, promoviendo la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de las personas turistas. En caso de que el municipio de Niebla fuera declarado Municipio Turístico, a través de estas subvenciones se podrían ejecutar algunas de las medidas propuestas, en el Plan de Calidad y en el punto 4, significando una ayuda para el objetivo final de aumento de la calidad en los servicios municipales.

6. INFORME DEL SERVICIO.

Con fecha 14 de noviembre se emite Informe del Servicio de Promoción Turística y Gestión de Planes y Programas de esta Secretaría General para el Turismo, favorable a la declaración instada por el Ayuntamiento de Niebla.

7. INFORME CONSEJO ANDALUZ DE GOBIERNOS LOCALES.

Con fecha 16 de diciembre de 2024 el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales emite Informe indicando que no formula observaciones al trámite previsto en el artículo 20.2 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo en Andalucía, para la Declaración de Municipio Turístico de Niebla.

8. INFORME CONSEJO ANDALUZ DEL TURISMO.

Con fecha 10 de diciembre de 2024 se reúne el Consejo Andaluz del Turismo en Pleno y emite Certificado de pronunciamiento favorable sobre la Declaración de Municipio Turístico de Niebla.

9. VALORACIÓN.

Vista la documentación aportada por el Ayuntamiento de Niebla y el informe favorable emitido por la Delegación Territorial en Huelva, por el Servicio de Promoción Turística y Gestión de Planes y Programas, por el Consejo Andaluz del Turismo y por el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, no se aprecia ningún elemento contrario a la actividad turística, por lo que esta Secretaría General para el Turismo hace una

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION		
FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	09/01/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 18/19



valoración positiva de la solicitud y emite INFORME FAVORABLE A LA DECLARACIÓN COMO MUNICIPIO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE NIEBLA (HUELVA).

LA SECRETARIA GENERAL PARA EL TURISMO

Fdo.: Yolanda de Aguilar Rosell

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	09/01/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 19/19

IGNACIO TALLÓN YÁGUEZ, Secretario del Pleno del Consejo Andaluz del Turismo, conforme a lo establecido en el artículo 9.7 del Decreto 232/2013, de 3 de diciembre, por el que se regula la organización y el régimen de funcionamiento del Consejo Andaluz del Turismo,

CERTIFICA

Que, en la reunión ordinaria y plenaria del Consejo Andaluz del Turismo, debidamente celebrada con el quorum requerido el día 10 de diciembre de 2024 e incluidos en acta de la sesión pendiente de aprobación, se adoptaron los siguientes

ACUERDOS

Primero. Aprobar por unanimidad el acta de la sesión anterior, de fecha 18 de julio de 2024.

Segundo. Aprobar por unanimidad la solicitud de declaración de Declaración de Municipio Turístico de Andalucía de Vera (Almería).

Tercero. Aprobar por unanimidad la solicitud de Declaración de Municipio Turístico de Andalucía de Castril (Granada).

Cuarto. Aprobar por unanimidad la solicitud de Declaración de Municipio Turístico de Andalucía de Niebla (Huelva).

Quinto. Informar favorablemente la aprobación del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Roquetas de Mar (Almería).

Sexto. Aprobar por unanimidad la Declaración de Interés Turístico de Andalucía del Acontecimiento denominado “Obra de teatro popular La Vaquera de la Finojosa”, de Hinojosa del Duque (Córdoba).



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA IGNACIO TALLON YAGUEZ	04/02/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/2



Séptimo. Presentación del inicio de la Evaluación Intermedia del Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía META 2027 (Detección de necesidades informativas para el diseño metodológico de la evaluación).

Octavo. Aprobar la propuesta conjunta de la Dirección General de Consumo de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía y de FACUA Andalucía, para establecer criterios comunes en relación al elemento de valoración establecido en el artículo 3.p) del Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, lo firma en Sevilla a la fecha de la firma digital, con el visto bueno del Presidente.

VºBº, El Presidente
Fdo.: Carlos Arturo Bernal Bergua

El Secretario del Consejo Andaluz del Turismo
Fdo.: Ignacio Tallón Yáñez

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA IGNACIO TALLON YAGUEZ	04/02/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/2